

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	Rematrícula de un vehículo automotor		
3. Descripción	Registrar nuevamente un vehículo que ha sido recuperado después de ser objeto de hurto, pérdida definitiva o desaparición documentada. En caso que el vehículo recuperado haya sufrido cambios que modifican las características iniciales, solo procede la rematrícula hasta tanto el vehículo vuelva a las características que tenía antes de producido el hurto.		
4. Punto de Atención	Secretaría de Movilidad, sede central CI 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro CI 72 No. 44 32 Horario de atención: Lunes a jueves 7:30 am - 5:30 pm Viernes 7:30 am - 4:30 pm Sábados de 8:00 am - 12:00 m. Pbx: 372 33 00		
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad verificará que el solicitante cumpla con: • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT • Acreditar las condiciones técnico - mecánicas y de gases para vehículos vigente. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de impuestos sobre vehículos automotores. <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de ciudadanía en original. • Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario. • Contrato de mandato o poder especial en original a <i>través del cual</i> el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero. 		



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN
DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

Código: FO-GT-01

Versión: 03

**Fecha actualización:
13/12/2016**

	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de entrega definitiva del vehículo en original expedida por la Fiscalía General de la Nación. • Improntas en original adheridas a la orden de entrega del vehículo. • Revisión técnica expedida por la DIJIN en original. • Paz y Salvo de Impuestos Departamentales (si aplica). <p>En caso de ser vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor, de pasajeros y mixto. La entidad verificará que el solicitante cumpla con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con el certificado de disponibilidad de capacidad transportadora o concepto de ingreso <p>Anexe</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de aceptación de la empresa que lo vincula <p>En caso de ser un vehículo clase taxi de servicio individual por reposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber transcurrido más de un (1) año contado a partir de la fecha de cancelación de la licencia de tránsito del vehículo por reponer. 				
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	<p>Presentar la solicitud del trámite. Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del RUNT, Ministerio de Transporte y del Organismo de Tránsito.</p>				
7. Respuesta	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Tiempo para la respuesta al ciudadano</td> <td>90 minutos, a partir del pago del trámite.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</td> <td>Licencia de tránsito y placas.</td> </tr> </table>	Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 minutos, a partir del pago del trámite.	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Licencia de tránsito y placas.
Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 minutos, a partir del pago del trámite.				
¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Licencia de tránsito y placas.				
8. Medio de Seguimiento	Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.				
9. Marco normativo y regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 170 de 2001. • Decreto 172 de 2001. • Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 104, 199, 201, 202) • Ley 769 de 2002. • Resolución 7036 de 2012 • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6). • Resolución 012379 de 2012 • Resolución 02501 de 2015 • Acuerdo Municipal 030 de 2012. • Acuerdo Municipal 019 de 2014. 				